

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Jaume Moya i Matas, diputado de En Comú Podem (Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea) formula las siguientes **preguntas escritas** dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita:

La ONG de defensa de Derechos Humanos Amnistía Internacional acaba de publicar su informe anual 2017 / 2018 en el que dedica un extenso apartado al Reino de España. En él destaca como una de las grandes deficiencias democráticas el hecho que *“se restringió desproporcionadamente el derecho a la libertad de expresión”*, afirmando que *“las autoridades presentaron cargos contra personas que habían expresado opiniones que no constituían incitación a cometer un delito de terrorismo y que se inscribían entre las formas de expresión permisibles con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos”*.

El informe denuncia que se utilizaron leyes de ambigua definición que penalizaban el *“enaltecimiento”* o la *“apología”* del terrorismo para procesar a activistas y grupos de la sociedad civil por opiniones expresadas en Internet y en redes social. Entre otros, destacan el caso de Cassandra Vera, condenada a un año de cárcel por publicar un chiste en twitter, la incoación de la causa por incitación al odio contra Alfonso Lázaro de la Fuente y Raúl García Pérez, titiriteros profesionales, finalmente absueltos, la multa de 601 euros a la periodista Mercè Alcocer, de Catalunya Radio, por desobedecer una orden de la policía y traspasar una línea policial, así como tantas otras imposiciones de sanciones administrativas a particulares, activistas de derechos humanos y periodistas.

De esta forma, el informe coincide con las líneas generales de las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que defiende la libertad de expresión como pilar básico de una sociedad democrática, cuya validez se mantiene también sobre las informaciones o ideas *“que chocan, inquietan u ofenden al Estado o a una fracción cualquiera de la población”*. En el mismo sentido, el Tribunal Constitucional ha afirmado que es un derecho que debe poder *“desenvolverse sin angostura; esto es, sin timidez y sin temor”*.

La publicación del informe coincide en el tiempo con los casos de los músicos Pablo Hasél, Valtonlyc o César Strawberry, recientemente condenados a ingresar en la cárcel por sus comentarios públicos o letras de canciones, y que seguro aparecerán en el informe del próximo año de la prestigiosa ONG de defensa de los Derechos Humanos.

¿Teniendo en cuenta que la libertad de expresión es uno de los indicadores de la calidad democrática de un Estado, qué opinión política le merece al Gobierno español las afirmaciones del informe de Amnistía Internacional sobre la desproporcionada restricción de la libre expresión de ideas que se deriva de la legislación penal y administrativa?

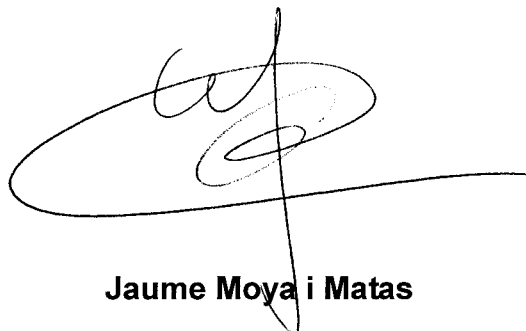
¿Tiene intención el Gobierno de impulsar una revisión de la Ley de Seguridad Ciudadana, comúnmente conocida como “Ley Mordaza”, a fin de evitar que se reproduzcan las lesiones de la libertad de expresión que denuncia el informe de Amnistía Internacional?

¿Considerando que el establecimiento de los límites a la libertad de expresión es una opción política, cree el Gobierno que las acciones denunciadas en el informe de Amnistía Internacional deben quedar fuera del ámbito protegido de la libertad de expresión por poner en peligro la seguridad nacional, o es necesaria una reforma legislativa que las ampare?

¿Tiene previsto el Gobierno impulsar la revisión, o derogación, de los delitos de enaltecimiento del terrorismo, injurias a la Corona y de ultraje a España, a fin de adaptar la legislación estatal al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 26 de febrero de 2018.



Jaume Moya i Matas

En Comú Podem (GCUP EC EM)
Diputado